

N.º 45/17.- BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE OCTUBRE DE
2017.-

SRES/AS. CONCURRENTES
PRESIDE

Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilma. Sra. Tte. de Alcalde y Concejala
Secretaria
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Ilmos. Sres/as. Ttes. de Alcalde,
miembros de la Junta
D. DAVID LUQUE PESO
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO

Sra. Interventora General Municipal
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Titular del Órgano de Apoyo a la JGL,
D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS

No asisten
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ

En la ciudad de Córdoba,
siendo las once horas y seis minutos
del día trece de octubre de dos mil
diecisiete, se reunió, en segunda
convocatoria en la Sala de Comisiones
de la Casa Consistorial, la Junta de
Gobierno Local, bajo la Presidencia de
la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta,
D.ª M. Isabel Ambrosio Palos, con la
asistencia de los señores integrantes
de la Junta anotados al margen, al
objeto de celebrar la sesión ordinaria
convocada para el día de hoy. Da fe
del acto la Concejala Secretaria de la
Junta, D.ª Alba M.ª Doblas Miranda.-

Abierto el acto por la
Presidencia, de su orden se pasó a
conocer los asuntos incluidos en el
Orden del Día confeccionado para esta
sesión, en la que se adoptaron los
siguientes acuerdos:

N.º 933/17.- SENTENCIAS.-

1. SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN 4.ª DE LA SALA DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA EN SEVILLA, POR LA QUE SE
DESESTIMA EL RECURSO DE APELACIÓN N.º 301/16, INTERPUESTO CONTRA
LA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 3
DE CÓRDOBA RELATIVA A RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL CON MOTIVO DE CAÍDA EN LA VÍA PÚBLICA, PARA TOMA DE
CONOCIMIENTO.-

Dada cuenta de la Sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo
Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Sevilla, en
el Recurso de Apelación n.º 301/16 interpuesto D.ª Ana Vílchez Santiago, contra
Sentencia dictada por el Juzgado Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba en el

Procedimiento Contencioso Ordinario n.º 733/14, contra desestimación de la Reclamación por Responsabilidad Patrimonial a consecuencia de sufrir lesiones por caída al resbalar con pintura en el paso de peatones, en la calle Le Corbusier, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación formulado por don Ana Vílchez Santiago contra la sentencia que se dice en el antecedente primero, la que confirmamos por sus fundamentos y por los que aquí se dicen, haciendo expresa la imposición de las costas de la apelación a la apelante en los términos que se dice en el fundamento cuarto”.-

Visto y conocido el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, y de conformidad con la propuesta que en el mismo se contiene, la Junta de Gobierno Local acordó tomar conocimiento de la citada Sentencia.-

N.º 934/17.- EJERCICIO DE ACCIONES.- 2. PROPUESTA DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, DE AUTORIZACIÓN A LOS SERVICIOS JURÍDICOS MUNICIPALES PARA QUE EJERCITEN LAS ACCIONES JUDICIALES QUE CORRESPONDAN CONTRA LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, COMO PASO PREVIO A LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONTRA ACUERDO DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA TGSS.-

Seguidamente se dio cuenta de la Propuesta de la Asesoría Jurídica Municipal, de autorización a los Servicios Jurídicos Municipales, para que ejerciten las Acciones Judiciales que correspondan, como paso previo a la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, contra la Resolución de 28 de julio de 2017 de la Dirección Provincial en Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se desestima el requerimiento de anulación que había sido formulado por este Ayuntamiento contra acuerdo de 25 de mayo de 2017, de la Unidad de Impugnación de la Dirección Provincial en Córdoba de la Tesorería General de la Seguridad Social, por el que se aprueba Acta de Liquidación definitiva de deudas por impago de cuotas de Seguridad Social por la empresa ADSAM, adjudicataria de varios contratos administrativos municipales, por importe de 228.078,76 €, de la que este Ayuntamiento sería responsable solidario en virtud de una supuesta cesión ilegal de trabajadores apreciada por la Inspección de Trabajo.-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con la propuesta antes dicha, acordó autorizar a los Servicios Jurídicos Municipales para que, en representación de este Ayuntamiento y en defensa de los intereses municipales, ejerciten las acciones judiciales que correspondan en el asunto de que se trata.-

N.º 935/17.- EJERCICIO DE ACCIONES.- 3. PROPUESTAS DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL DE QUE LA CORPORACIÓN SE PERSONE, EN DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES, EN LOS PROCEDIMIENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 418/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Córdoba, contra desestimación de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial por caída en la vía pública.-
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 388/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Córdoba, contra sanción de tráfico.-.
- Procedimiento Contencioso Abreviado n.º 428/17, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 3 de Córdoba, contra desestimación de Reclamación relativa a liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza Urbana.-

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con las Propuestas formuladas por la Asesoría Jurídica Municipal, acordó autorizar a dichos Servicios Jurídicos para que, en representación de este Ayuntamiento y en defensa de los intereses municipales, se personen en los Procedimientos que han quedado relacionados anteriormente.-

N.º 936/17.- CONTRATACIÓN.- 4. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE DIVERSOS PRODUCTOS PARA LA CABALGATA OFICIAL DE REYES MAGOS 2018.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación relativo al Suministro de diversos productos alimenticios para la Cabalgata Oficial de Reyes Magos 2018, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

SEGUNDO.- Autorizar, por la cuantía de 29.000 €, más 2.900 € de IVA (10%), total: 31.900 €, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación presupuestaria Z C20 3381 22699 0, y con la siguiente distribución en lotes:

- Bolsas de extrusionados: 7.200 €, + 720 € de IVA, total: 7.920 €.-
- Minigalletas: 8.837 € + 883,70 € de IVA, total: 9720,70 €.-
- Gominolas: 3.000 € + 300 € de IVA, total 3.300 €.-
- Revuelto de Golosinas: 9.963 € + 996,30 € de IVA, total: 10.959,30 €.-

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Condiciones Técnicas que regirán el Contrato.-

CUARTO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

QUINTO.- Designar como Responsable del Contrato a Don Manuel Escudero Mestanza, Técnico de la Delegación de Promoción de la Ciudad, a fin de que ejerza las atribuciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-

SEXTO.- Facultar al Titular de la Delegación de Gestión y Administración Pública para la firma del correspondiente Contrato.-

Los Pliegos de Condiciones a que se refiere el apartado Tercero del presente Acuerdo, firmados por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, figuran en el expediente de su razón y unidos a la documentación de la presente Acta.-

N.º 937/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 5. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN DE ENCUENTRO Y ACOGIDA AL TOXICÓMANO Y DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PARA EL PROYECTO ADEAT 2017.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición anteriormente referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con la Asociación de Encuentro y Acogida al Toxicómano, CIF G-14520068, para la ejecución del Proyecto titulado ADEAT 2017.-

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 13.000 € con cargo a la partida Z E10 2314 48908 P del Presupuesto Municipal vigente, con destino a la financiación de gastos de actividades y personal.

TERCERO.- El pago de la subvención de 13.000 € a la beneficiaria se tramitará de este modo, debido a la falta de medios de la entidad para la ejecución del proyecto:

- 12.000 € como pago anticipado, al aprobarse la subvención.-
- 1.000 € como pago diferido, una vez aprobada la justificación de la subvención.-

CUARTA.- Finalizadas las actividades previstas, la asociación beneficiaria presentará dentro del plazo límite del 31/11/2017 cuenta justificativa consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de difusión

de las actividades; justificación que una vez aprobada permitirá la tramitación del pago de la parte restante de la subvención concedida.-

QUINTA.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.-

SEXTA.- No procede el establecimiento de régimen de garantías, por tratarse de una subvención destinada a financiar un proyecto de acción social de una entidad no lucrativa.-

N.º 938/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 6. PROPOSICIÓN DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA A RED ESPAÑOLA DE MADRES Y PADRES SOLIDARIOS, PARA EL PROYECTO "VISIBILIDAD Y CONCIENCIACIÓN DE LAS ENFERMEDADES RARAS EN CÓRDOBA".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 10.000 €, con cargo a la partida Z E102314 48903 0 del Presupuesto Municipal vigente, a la Asociación REMPS, CIF G-14982292, en concepto de subvención directa de pago anticipado para la financiación del Proyecto titulado "Visibilidad y Concienciación de las Enfermedades Raras en Córdoba.-

SEGUNDA.- Aprobar el compromiso de este Ayuntamiento de proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.-

TERCERO.- Finalizadas las actividades previstas, la asociación beneficiaria presentará dentro del plazo límite del 31 de marzo de 2018 cuenta justificativa consistente en memoria de actuación, memoria económica y acreditación de difusión de las actividades.-

CUARTO.- La asociación beneficiaria estará sometida a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Córdoba, y al control financiero que corresponde a la Intervención Municipal.-

QUINTO.- No procede el establecimiento de régimen de garantías, por tratarse de una subvención para financiar un proyecto de acción social de una entidad no lucrativa.-

N.º 939/17.- SERVICIOS SOCIALES.- 7. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A LA ASOCIACIÓN SAN RAFAEL DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS, PARA EL PROYECTO "ASISTENCIA Y APOYO PSICOSOCIAL A FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER 2016".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local, acordó aprobar la justificación de la subvención concedida, en virtud de Convenio de colaboración, a la Asociación San Rafael de Alzheimer y otras Demencias, por importe de 7.300 €, para la ejecución del Programa de "Asistencia y Apoyo Psicosocial a familiares de enfermos de Alzheimer 2016".-

N.º 940/17.- COOPERACIÓN.- 8. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, A LA ASOCIACIÓN CORDOBESA DE AMISTAD CON NIÑOS/AS SAHARAUIS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROYECTOS HUMANITARIOS: VACACIONES EN PAZ Y CARAVANA POR LA PAZ" DE 2016.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo y de conformidad con la Proposición arriba referenciada, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la justificación de la subvención concedida, mediante Convenio de colaboración, a la Asociación Cordobesa de Amistad con los Niños/as Saharaui (ACANSA), con CIF G-14399513, por importe de 35.000 €, para la ejecución del proyecto "Proyectos Humanitarios: Vacaciones en Paz y Caravana por la Paz", y dar por concluido el expediente AH/2.2/2016 (ACANSA).-

N.º 941/17.- COOPERACIÓN.- 9. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ, DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO 2012, PARA EL PROYECTO "CAMINOS DE PAZ: LAS OTRAS VOCES DE ISRAEL".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Propuesta arriba reseñada, la Junta de Gobierno acordó aprobar la justificación de la subvención concedida a la entidad ACPP, con CIF G-80176845, por importe de 11.754,59 €, para la ejecución del Proyecto: "Camino de Paz: Las otras voces de Israel", dentro de la Convocatoria de Subvenciones a Proyectos de Educación para el Desarrollo 2012.-

N.º 942/17.- COOPERACIÓN.- 10. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD, DE APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A FARMACÉUTICOS MUNDI (FARMAMUNDI), DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO 2013, PARA EL PROYECTO "MEJORA DE LA ATENCIÓN EN SALUD SEXUAL-REPRODUCTIVA Y PERINATAL EN LAS PROVINCIAS NORDKIVU Y ORIENTALE DE LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO, DESDE UNA PERSPECTIVA COMUNITARIA CENTRADA EN LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA DE LA MUJER".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la justificación de la subvención concedida a Farmacéuticos Mundi (FARMAMUNDI), por importe de 42.893,75 €, para la ejecución del Proyecto "Mejora de la atención en salud sexual-reproductiva y perinatal en las provincias de Nord Kivi y Orientale de la Republica Democrática del Congo, desde una perspectiva comunitaria centrada en la eliminación de todas las formas de violencia de la mujer", en el marco de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo del año 2013.-

URGENCIAS.-

No se presentaron.-

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentaron.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las once horas y diez minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente Acta

que deberá firmar la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, una vez aprobada, conmigo la Concejala Secretaria que de lo referido doy fe.-